

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 4009

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2333 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, entre las que se encuentra **NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A.**, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3379 de 15 de septiembre del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A.** de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 18 de octubre del 2006, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.2186 de 20 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró inactivas y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A.**; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

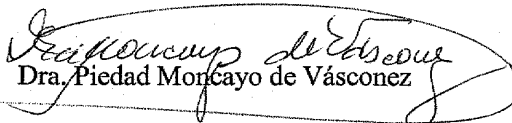
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No. 06.Q.IJ.2333 de 5 de julio del 2006 y de Disolución No. 06.Q.IJ.3379 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a **NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRONICA ASENECO S.A.**.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 OCT. 2006


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

NGY
Exp. 49663